

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.343)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Zamarini; quien manifiesta sobre la nota presentada por el Club Infantil de Fútbol "General San Martín" mediante la cual solicita la renovación de la cesión precaria del predio que ocupan en Sánchez de Loria N° 743 destinado a actividades deportivas.

Considerando: Que, la mencionada Institución fue fundada el 17 de Agosto de 1.980 y cuenta con Personería Jurídica N° 432/82, realizando desde entonces una importante función social fundamentalmente en la contención de los chicos del barrio mediante la practica de fútbol infantil.

Que, actualmente practican y participan en las distintas ligas locales más de 200 chicos de diferentes edades en el mencionado predio.

Que, mediante Ordenanza N° 7.595 aprobada el 23 de Octubre de 2.003 se renovó la cesión a la mencionada Institución del predio que se le había cedido en 1.981, empadronado catastralmente en la Sección 16°, Manzana 413, Gráfico 15, con dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rosario al Tomo 191, Folio 1.073, Número 944.494 del Registro General de la Propiedad.

Que, la mencionada cesión se otorgó en el marco de la Ordenanza N° 7.188/01 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 7.376/02 y 7.377/02, suscribiendo oportunamente y según lo establecido en la normativa vigente un Convenio de Cesión y Desocupación en donde se determinan las obligaciones y condiciones que rigen el permiso de uso del terreno municipal.

Que, el plazo otorgado para la cesión precaria es de tres años, encontrándose en consecuencia vencido y siendo necesario renovar el mismo por otro período similar en función de la continuidad de las actividades sociales y deportivas que se desarrollan y dieron origen a la cesión original del predio.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Artículo 1º.-** Renuévese el Convenio de Cesión Precaria al Club Infantil de Fútbol "General San Martín" (Personería Jurídica N° 432/82 otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe), el uso del inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Sánchez de Loria N° 743; empadronado catastralmente en la Sección 16°, Manzana 413, Gráfico 15, con dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rosario al Tomo 191, Folio 1.073, Número 944.494 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario.
- **Art. 2º.-** La cesionaria destinará el predio cedido al funcionamiento de la Sede Social de la Institución y la práctica de actividades deportivas.
- **Art. 3°.-** La cesión aludida en los Artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.188/01 y sus modificatorias, las Ordenanzas N° 7.376/02 y N° 7.377/02, debiendo suscribirse un Convenio de Cesión y Desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente permiso de uso.
- **Art. 4º.-** La cesionaria deberá abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble cedido, devengados durante la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a esta Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.
- **Art. 5º.-** Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble cedido, libre de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en el inmueble o por cualquier otro concepto.
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 20 de Noviembre de 2008.-

Expte. Na 167.228-P-2008-C.M.